INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 82/2020

"AQUISICION DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI"

CONTRATO N° 82/2021

A & C S.R.L.

ID: 385.615

AÑO 2021

CONTRATO Nº 082/21

CONTRATO PARA LA AQUISICION DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI SUSCRITO CON LA FIRMA A & C S.R.L.----------

El Instituto de Previsión Social, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el Contratante, por una parte, y por la otra, **la firma A & C S.R.L., con RUC Nº 80052619-8**, domiciliada en la calle Gonzalo de Mendoza Nº 215 (Lambaré – Paraguay), representada por el Señor **Oscar Emigdio AMARILLA CACERES, con C.I. Nº 4.499.507, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 50, de fecha 17 de agosto de 2018, pasada ante la Escribana Liz Benítez Benítez**, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes", e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI** "cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 022-006/21 de fecha 05 de marzo de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

AyC SRL
RUC 80052619-8

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 992/2021 de fecha 06 de Abril de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **385615.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 82/20, "AQUISICION DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 082-017/20 de fecha 01 de octubre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 022-006/21 de fecha 05 de marzo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 19.800.000 (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

A&C S.R.L.									
ITEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	561015118-001	ALACENA (INFERIOR)	A&C	PARAGUAYA	METRO LINEAL	METRO LINEAL	13	1.100.000	14.300.000
32	56101703-003	ESCRITORIO TIPO L (PARA SECRETARIA)	A&C	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	4	1.375.000	5.500-000
								MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS.	19.800.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Los oferentes adjudicados luego de la firma del contrato, recibirán del Administrador de Contrato la ORDEN DE ENTREGA del total de los ítems seleccionados por el mismo, en un plazo no mayor a 24 horas de la firma de contrato. El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega. Los Bienes deberán entregarse en el Departamento de Administración de Materiales dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 Hs. El Administrador de Contrato emitirá un Acta de Recepción Final, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 7 (siete) dias, deberá contener la rúbrica

AyC SRL
RUC: 80052619-8

de los funcionarios designados por el Departamento de Administración de Materiales dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes adjudicados serán inspeccionados a fin de que pueda ser cotejado con las especificaciones técnicas solicitadas, catálogos presentados, antes de su recepción por personal designado por el Administrador Contrato.

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, mediante un Acta de Rechazo.

Una vez inspeccionada la entrega y que se constate su conformidad se emitirá un Acta de Recepción Final, en un plazo no mayor a 7 (siete) días.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, mediante un **Acta o Nota de Rechazo**, teniendo el proveedor un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas de plazo para reponer el bien.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas

Presidente
Comité de Administración

AyC SRL
RUC: 80052619-8

retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BASA N° 155101007. - .Tipo de Cuenta Bancaria C. Ahorro

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **2 (dos) años a partir de la emisión del acta recepción definitiva, para todos los ítems con excepción de los ítems 29, 40, 53, 57 y 58.**

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **13 (trece) meses desde la suscripción del contrato.**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración

AyC SRL
RUC: 80052619-8

Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:
P: Precio Reajustado de la Oferta
P°: Precio original de la oferta.
Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.
Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

AyC SRL
RUC: 80052619-8

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 153 del Decreto nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Director
Dirección Administrativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

AyC SRL
RUC: 80052619-8

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día. 16 del mes de Abril ..... del año 2021

AyC SRL
RUC: 80052619-8

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

A&C S.R.L

Gonzalo de Mendoza N° 215- Lambaré. tel.: 0985864209 aycsrl@hotmail.com

Fecha: 24 de marzo de 2021

Lic. Diego Ramirez f.

Jefe de Dpto Contratos y Seguros
Instituto de Previsión Social
Presente

Ref: Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 82/20 ADQUISICION DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI. ID 385615
RCA 022-006/21 de fecha 05 de marzo de 2021., por la que Adjudica ?la LPN SBE 82?/20.

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a ud y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de poner a vuestra disposición los siguientes documentos solicitados

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco activo en sipe .
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación ya se encuentra en la modificación de estatuto social . En relación al documento que acredite el representante legal de la empresa, en la escritura de MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES ACTIVA EN EL SIPE demostrada en la cláusula cuarta, que expresa lo siguiente: ADMINISTRACION.: La sociedad será dirigida administrada y representada por el Sr. Oscar Emigdio Amarilla Cáceres en su carácter de Socio-Gerente, por lo tanto, tiene plena facultades para firmar la oferta.

Sin otro particular, les saludamos con nuestra consideración más distinguida.

.....
Oscar Emigdio Amarilla Cáceres
Socio - Gerente

A y C S.R.L.
RUC:80052619-8

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramirez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección de Contrataciones

Certificado de Anotaciones Personales

A Y C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80052619-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1438619.-

Nº Entrada: 10962104 **Fecha entrada:** 15/03/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 16/03/2021 08:46:40 **Nº Liquidación:** 30150530K

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: LIZ NUMIDIA BENITEZ BENITEZ **Registro/Matricula:** 846

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

A Y C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80052619-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último dia hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-40114.-

Nº Entrada: 10962105 **Fecha entrada:** 15/03/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 16/03/2021 15:55:42 **Nº Liquidación:** 29748588T

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: LIZ NUMIDIA BENITEZ BENITEZ **Registro/Matricula:** 846

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

NRO. CERTIFICADO: 290012

USUARIO EMISION: 4499507

FECHA EMISION: 10-03-2021

VENCIMIENTO: 20-04-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80052619

Nro. Certificado: 290012

Razon Social: A Y C S.R.L.

Actividad(es): ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIC
COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y ACCESORIOS
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE METAL DE USO DOMÉSTICO

Fecha de Inscripcion: 23-02-2009

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es): 0004-61-9998 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

bancobasa

Asunción, 07 de Agosto de 2020

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Presente

JORGE VILLALBA
BANCO BASA S.A

Atendiendo al pedido de nuestro cliente **A Y C S.R.L.**, con Ruc N.°**80052619-8**, nos es grato informarles que opera en esta Institución Bancaria en Cuenta de Ahorro Guaraníes N° **0000000155101007** desde el día 04 de julio del 2019.

Aclaramos que esta información no implica garantía ni responsabilidad alguna de nuestra parte.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

BLAS GONZÁLEZ
BANCO BASA S.A

RUBEN DUARTE
BANCO BASA S.A

ALBERTO ZAYAS
GERENTE DE OPERACIONES
BANCO BASA S.A

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 31/08/2020 14:31:40
Escaneado con CamScanner

Año 2018

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Liz Numidia Benítez Benítez

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO N° 846

Escritura de: MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA "AY C S. R. L."

Otorgada por:

A favor de:

N°: 50 *Folio:* 126 Y SGTES. *Fecha:* 17/08/2018.

Protocolo: COMERCIAL *Sección:* "B"

PRIMER *Testimonio*

Morelos N° 2391 esq. Paso Pukú (13 Pyda.)
Teléfono: 375 198 - Fax: 371 294 - Celular: (0981) 403 155
E-mail: benitez.liz@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 14/09/2020 10:00:35

Escaneado con CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BD

Nº 5855255

ESCRIBANO : LIZ N. BENITEZ BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORELOS Nº 2391 ESQ. PASO PUKU
REGISTRO : 846

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MODIFICACION DE ESTATUTOS, CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LA FIRMA A Y C ELECTRONICA SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO RAMON CACERES SAMANIEGO Y OTROS Y AUMENTO DE CAPITAL.- NUMERO: (50) CINCUENTA.--------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los **DIEZ Y SIETE** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO, ANTE MI: LIZ BENITEZ**, Notaria Pública, Titular del Registro 846, **COMPARECEN: 1)** El Señor **EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO**, portador de la Cédula de Identidad Paraguaya N° 658.424, de estado civil casado, acompañado de su esposa la señora **BLANCA STELLA CACERES SAMANIEGO**, portadora de la Cédula de Identidad Paraguaya N° 697.608, quien concurre al acto al solo efecto de dar su consentimiento para este acto, ambos domiciliados en la casa de la calle Delicio Insfrán esquina Yataity Cora, de esta capital; **2)** El Señor **EDGAR DARIO AMARILLA CACERES**, con Cédula de Identidad paraguaya N° 4.499.505, de estado civil soltero; **3)** El Señor **JOSE EMILIO AMARILLA CACERES**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 4.499.506, de estado civil soltero, **4)** El Señor **OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 4.499.507, de estado civil soltero, todos domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 582 de la calle Yacaré Valija casi Acuña de Figueroa, de la Ciudad de Lambaré y ocasionalmente en esta Capital, **5)** El señor **ALFREDO RAMON CACERES SAMANIEGO**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad Paraguaya N° 804.758, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Yataity Cora entre Teniente Delicio Insfrán y San Rafael, de esta Capital y **6)** La señora **ZULLY LICIA AMARILLA CARDOZO**, paraguaya,

Escaneado con CamScanner

manifiesta ser soltera, portadora de la Cédula de Identidad Paraguaya N° 630.276, domiciliada a los efectos de este acto en la casa de la calle Gral Santos y Santo Tomas, de la Ciudad de Lambarè y ocasionalmente en esta Capital. Los comparecientes son mayores de edad, capaces, quienes acreditan sus identidades con los documentos citados, manifiestan haber cumplido con las leyes de caracter personal, doy fe. Los Señores **ALFREDO RAMON CACERES SAMANIEGO Y ZULLY AMARILLA CARDOZO**, concurren al acto por derecho propio, en tanto que los Señores **EDGAR DARIO AMARILLA CACERES, JOSE EMILIO AMARILLA CACERES, OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES, EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO y BLANCA STELLA CACERES SAMANIEGO**, lo hacen por sus propios derechos y en sus caracteres de socios Cuotistas de la firma **"A Y C ELECTRONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**. La firma **"A Y C ELECTRONICA SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA", se halla inscripta en el RUC N° 80052619-8 y** fue constituida por Escritura Pública N° 109 de fecha 09 de julio de 2.008, autorizada ante la N. P. Dora Sanabria Bazzano en el Protocolo de Contratos Comercial, Sección "B", a folios 183 y siguientes, donde consta su objeto, denominación, domicilio, sistema de administración y demás circunstancias legales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 1383, al folio 16117, serie "D", en fecha 24 de septiembre de 2008 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 739, Serie "E", folio 6673, Sección Contratos, en fecha 24 de setiembre de 2008. Posteriormente, se realizo una cesión de cuotas sociales formalizada por escritura pública N° 76, de fecha 09 de septiembre de 2015, autorizada ante la N. P.

Escaneado con CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BD

Nº 5855256

ESCRIBANO : LIZ N. BENITEZ BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORELOS Nº 2391 ESQ. PASO PUKU
REGISTRO : 846

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Estela Mary Sandoval Cáceres, obrante en el Protocolo de Contratos Comercial, Sección "A", a folios 156 y siguientes, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 1841, serie "Comercial", bajo el N° 01 y al folio 01-08, en fecha 19 de octubre de 2015 y reingresado en fecha 17 de noviembre de 2015 y en el Registro Público de Comercio, con Matrícula Comecial N° 1928, Serie Comercial, bajo el N° 001, folio 001 al 008, en fecha 19 de octubre de 2015 y con reingreso en fecha 17 de noviembre de 2015. ----------

Los representantes de la firma antes citada, declaran bajo fe de juramento que no existe otra constitución, ni otras modificaciones que no sean las que están expresamente citadas y que se encuentran plenamente facultados por los documentos habilitantes precitados para suscribir en nombre de la sociedad instrumentos de esta naturaleza, como sì tambien que no existen otros documentos que pudieran cuestionar sus capacidades para obligar legítimamente a la entidad que representan.----

CESION DE CUOTAS: El Señor **EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO EXPRESA:** Que, con el consentimiento de su esposa **CEDE, VENDE Y TRANSFIERE** a favor del **Señor ALFREDO RAMON CACERES SAMANIEGO 80 (OCHENTA) cuotas sociales**, por la suma de **Gs 80.000.000 (GUARANIES OCHENTA MILLONES)**, al Señor **JOSE EMILIO AMARILLA CACERES 10 (DIEZ) cuotas sociales**, por la suma de **Gs 10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES)**, al Señor **OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES 10 (DIEZ) cuotas sociales**, por la suma de **Gs 10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES)**, al señor **EDGAR DARIO AMARILLA CACERES 10 (DIEZ) cuotas sociales**, por la suma de **Gs 10.000.000 (GUARANIES DIEZ**

Escaneado con CamScanner

MILLONES) que posee en la firma A y C ELECTRONICA S.R.L., por un valor de **GUARANIES DOS MILLONES (Gs. 1.000.000) cada una**, totalizando la suma de **(Gs. 110.000.000)**, de los cuales es exclusivo propietario. La venta se realiza en la suma total de **Gs 110.000.000 (GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES)** en las proporciones antes mencionadas, que el vendedor manifiesta haber recibido íntegramente en dinero efectivo antes de este acto, de manos de los compradores, por lo que este instrumento constituye suficiente recibo y carta de pago por dicha suma y por el mismo, renuncia a todo derecho que pudiera corresponderle sobre las cuotas antes citadas, facultando a los compradores a colocarse en su lugar y ejerciten todas las acciones que crean más conveniente para la mejor defensa de sus derechos. El Cedente manifiesta que ha cumplido con lo establecido en los Estatutos Sociales para la Cesión de las Cuotas Sociales, así como lo establecido en el artículo 1166 y 1167 del Código Civil Paraguayo. **En virtud a lo expuesto, cede todas sus cuotas a los nuevos Cesionarios, subrogandose estos últimos todos los derechos que le correponden**. Según Certificados de Libre Disposición de Bienes N° 8917723 y 8917729 de fecha de entrada 27/07/2018 y con fecha de expedición 30/07/2018, los vendedores gozan de la libre disposición de sus bienes y que no se hallan registradas a sus nombres Sentencias Judiciales de Interdicción e Inhabilitación que puedan afectar este otorgamiento. Según el Certificado de Condición de Dominio N° 8925328 de fecha 31/07/2018, expedido en fecha 09/08/2018 las cuotas se encuentran libres de restricciones de dominio, gravámenes y otras medidas cautelares. Los otorgantes manifiestan no adeudar al fisco en ningún

Este es un documento para uso informativo
Escaneado con CamScanner

concepto y lo justifican con los Certificados de Cumplimientos Tributarios. Todos los Certificados los dejo agregados al protocolo de la presente Escritura. De esta forma queda formalizada la Cesión de derechos de las cuotas de la firma **"A y C ELECTRONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**. Advierto para lo que hubiere lugar la conveniencia de la comunicación de esta cesión a la Administración Tributaria dentro del plazo de ley, según el Artículo 3° párrafo 4° del Decreto 6806/05. ----------

MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES: El Señor **EDGAR DARIO AMARILLA CACERES**, el Señor **JOSE EMILIO AMARILLA CACERES, el Señor OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES y el Señor ALFREDO RAMON CACERES SAMANIEGO**, han decidido por unanimidad: **1) MODIFICAR LA CLAUSULA PRIMERA**, en cuanto a la **DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION. 2)** Deciden **Ampliar el Objeto social, modificando así la Cláusula SEGUNDA de los Estatutos Sociales de la firma "A y C ELECTRONICA" S.R.L.**=----------

3) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de **Gs. 200.000.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES) a Gs. 2.000.000.000.- (GUARANIES DOS MIL MILLONES)**, modificando así la **CLAUSULA TERCERA**, integrandose en este acto CAPITALIZANDO LAS UTILIDADES ACUMULADAS **GS 1.186.094.143**, según Balance General al 31 de diciembre de 2.017, compra de maquinarias industriales y de un inmueble individualizado como **Finca N° 20.398 del Distrito de San Roque** por valor total de **Gs. 613.905.857**, más el capital social de la empresa de **Gs. 200.000.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES)**. Las maquinarias industriales son las sgts: Encuadradora, Cepilladora, Circular, Sinfín, Trompo, Máquinas de soldar, DC, 500 Amp.; Máquinas de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Escaneado con CamScanner

soldar DC, con protección gaseosa, tecnologia TIG, para su aplicación en obras de acero inoxidable y aleaciones no ferrosas, Cantidad 10; Máquinas d soldar tecnología MIG, con protección gaseosa para procesos en chapas de aceo de pequeño espesor, Cantidad 3; Amoladoras angulares, de 4.5, 7 y 9 pulgadas de diametro, Cantidad: 25; Dobladora de caño con capacidad hasa 2 pulgadas, caño galvanizado y caño negro de pared hasta 2 mm., Cantidad: 2; Andamios tubulares: 200 metros lineales; Plataformas colgantes para trabajos en muros de altura, extención de la plataforma 6.00 m., Cantidad: 2; Extensiones eléctricas con sus respectivos tableros para acople: 500 metros lineales; Instalaciones de los talleres: 625 metros cuadrados con oficinas propias; Taladro de banco hasta 50 mm. de capacidad: 2; Tornos mecánicos hasta 4 m. de capacidad: 4; Cabina de pintura electro estática; Máquina plegadora de 3.000 mm. x 6 mm.; Guillotina para chapa 3.000 x 6 mm. La **Finca N° 20.398 del Distrito de San Roque** adquirida del Señor EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO, en la proporciòn legal que le corresponde, es decir 50% (cincuenta por ciento), serà transferida cuando se finiquiten los tràmites notariales de rigor. **Valor global Gs. 613.905.857.- (GUARANIES SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE). 4)** Deciden también, nombrar al Señor **OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES** como **SOCIO GERENTE, MODIFICANDO la CLAUSULA CUARTA** con relación a la ADMINISTRACION. **Por tanto**, queda redactado el Estatuto Social de la siguiente forma:---------

CLAUSULA PRIMERA: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION: La Sociedad se denominará **"A y C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** y tendrá domicilio en la Ciudad de **LAMBARE**, pudiendo establecer sucursales y

Este es un documento para uso de la UOC

Fecha de cotejo: 14/09/2020 18:13:35

Escaneado con CamScanner

agencias en el interior y exterior y su duración será de **99 (NOVENTA Y NUEVE) años**, computadas desde la fecha de su inscripción en el Registro Público correspondiente. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá como su OBJETO PRINCIPAL, realizar importaciones y/o exportaciones como consignataria, representante, mandataria o distribuidora de cualquier producto y en especial de equipos, instrumentales, dispositivos médicos, medicamentos y afines, instrumentos mèdicos, máquinas relacionadas con la medicina etc. Trabajos de Arquitectura e ingeniería, como fabricación y construcciones civiles; electromecánicas e industriales, de muebles metálicos, de aceros y aluminios en general y maderas de todo tipo.Explotación inmobiliaria, tipo Shopping, con recursos propios o de terceros o asociada a terceros, ventas de equipos electrónicos, informáticos, en general. Servicios de contratación de flete en general, venta de productos alimenticios en general y artículos relacionados directamente a productos electrónicos y derivados. Podrá también comprar, vender, comercializar, promocionar, publicar, alquilar, producir, distribuir toda clase de actividad parecida, cualquier producto del país o del extranjero de cualquier forma y manera lícita. Podrá obtener o dar representaciones, comisiones y podrá realizar en general todos los actos comerciales o de las mas variadas gamas que las leyes permitan efectuar a una persona jurídica, suscribir Fideicomisos, contratos de leasing, consorciarse, incluyendo la presentación a concursos de precios, licitaciones de Entes Públicos Estatales, descentralizados o no, Instituciones Autónomas o Autárquicas, a todas las Municipalidades y/o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Escaneado con CamScanner

Gobernaciones de todo el territorio Nacional, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse a todo acto de comercio o industriales lícitos que convengan a los intereses de la Sociedad, de cualquier ramo que fuere dicho negocio, aún cuando no fuesen los indicados precedentemente. Ejercer la representación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país. Podrá también dedicarse a la realización de otros actos comerciales, pudiendo para tal efecto **a)** Importar y Exportar mercaderías y productos en general, por cuenta propia o en comisión, adquirir y vender mercaderías y productos, inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones cédulas, papeles de comercio nacionales o extranjeros, permutarlos, constituir toda clase de derechos reales y obligaciones activas y pasivas, representar firmas nacionales, o extranjeras, realizar comisiones, consignaciones, mandatos, gestiones financieras, respresentaciones de entidades privadas y públicas, exportaciones industriales, comerciales, mineras, agrícolas y todo otro acto de carácter económico.- **b)** Promover, la formación de otras sociedades, formar parte de ellas, o articular con las mismas cualquier combinación para la ejecución de obras o trabajos públicos y privados pudiendo la sociedad realizar toda otra clase de negocio u operación licita.- **c)** Realizar explotaciones agropecuarias, agrícolas, ganaderas y forestales, asi como la industrialización de dichos productos y en general cualquier negocio, industria y/o que tenga relación directa o indirecta con los fines sociales. **d)** Aceptar y desempeñar 106 representaciones y mandatos general, relacionados con los fines sociales.

Escaneado con CamScanner

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

e) comprar, vender, gravar en hipotecas y prendas cualquier bien mueble, inmuebles, vehículos, semovientes, derechos reales, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, pagando o percibiendo los precios, dar o tomar en arrendamiento. **f)** Administrar todo tipo de bienes, suscribir contratos de locación de seguros. **g)** Realizar con los Bancos, Financieras o particulares, todo tipo de operaciones, otorgando las garantías requeridas, conferir poderes especiales y generales, para denuncias y/o querellas. **h)** Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados requeridos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para suscribir todo tipo de contratos legales y contraer obligaciones y ejercer los actos civiles, comerciales o laborales que no sean prohibidas por las leyes o estatutos, siendo la enumeración que precede simplemente enunciativa y no limitativa. **CLAUSULA TERCERA: CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de **GUARANIES DOS MIL MILLONES (Gs. 2.000.000.000), divididas en 100 (CIEN) cuotas** iguales de **Gs 20.000.000.- (GUARANIES VEINTE MILLONES), cada una,** que los socios suscriben e integran según el registro de Utilidades Acumuladas la suma de Gs. 1.186.094.143 (GUARANIES UN MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES) y compra de maquinarias industriales y un inmueble por valor total de Gs. 613.905.857.- (GUARANIES SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), adquiridos como aporte de capital y el capital existente de la sociedad de Gs. 200.000.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES) en su totalidad en este acto, en la siguiente forma: **1)** El Señor **ALFREDO RAMON CACERES SAMANIEGO,** suscribe e integra **40**

Fecha de subida

Escaneado con CamScanner

(cuarenta) cuotas que representan el (40%) CUARENTA por ciento del capital, por un valor de **Gs. 20.000.000.- (GUARANIES VEINTE MILLONES) cada una, que totalizan la suma OCHOCIENTOS MILLONES (Gs. 800.000.000)**, **2)** El Señor **EDGAR DARIO AMARILLA CACERES** suscribe e integra **20 (veinte) cuotas** que representan el (20%) VEINTE por ciento del capital, por un valor de **GUARANIES VEINTE MILLONES (Gs. 20.000.000), cada una, que totalizan la suma de GUARANIES CUATROCIENTOS MILLONES (Gs. 400.000.000)**, **3)** El Señor **JOSE EMILIO AMARILLA CACERES** suscribe e integra **20 (veinte) cuotas** que representa el (20%) VEINTE por ciento del capital, por un valor de **GUARANIES VEINTE MILLONES (Gs. 20.000.000), cada una, que totalizan la suma de GUARANIES CUATROCIENTOS MILLONES (Gs. 400.000.000)** y **4)** El Señor **OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES** suscribe e integra **20 (veinte) cuotas** que representan el (20%) VEINTE por ciento del capital, por un valor de **GUARANIES VEINTE MILLONES (Gs. 20.000.000), cada una, que totalizan la suma de GUARANIES CUATROCIENTOS MILLONES (Gs. 400.000.000)**. Ningún socio podrá enajenar su cuota parte social, sin antes haber ofertado a todos los demás socios por escrito y con acuse de recibo, la oferta de venta, siendo esta condición que se pacta irrevocablemente y cuyo incumplimiento acarreará al contrato de transferencia con una nulidad absoluta e insanable.- **CLAUSULA CUARTA: ADMINISTRACION:** La Sociedad será dirigida, administrada y representada por el señor **OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES**, en su carácter de SOCIO GERENTE, con facultades y obligaciones establecidas en la Ley del Comerciante y en el Código Civil pudiendo también obligar solidamente a la Sociedad mediante las actas detalladas en el Artículo 884 del Código Civil. **El uso de la**

Escaneado con CamScanner

firma Social estará a cargo del GERENTE.- Se requerirá su sola firma para toda clase de operaciones que realice la Sociedad y/o para representar a la firma legalmente, con la prohibición absoluta de comprometer u obligar a la Sociedad en provecho propio, o a favor de terceras personas, mediante cualquier garantía, fianza, aval, prenda, hipoteca, etc..- EL SOCIO GERENTE, tendrá las más amplias facultades sin mas limitaciones que las impuestas por los intereses sociales, a cuyo efecto podrá otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas sean necesarios y a tales efectos, podrá tomar dinero en préstamo, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos privados y oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribiendo como libradores, aceptantes o endosantes cheques, giros, letras pagarés y en general todas las demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. De esta forma quedan modificados los Estatutos Sociales de la firma "A y C ELECTRONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" actualmente con la denominaciòn de **"A y C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" , dejando constancia que los demás artículos de la Constitución de los Estatutos Sociales quedan sin modificación alguna.** Advierto para lo que hubiere lugar la conveniencia de la comunicación de esta Modificación a la Administración Tributaria dentro del plazo de Ley, según el Artículo 3° párrafo 4° del Decreto 6806/05. **Los Señores EDGAR DARIO AMARILLA CACERES, JOSE EMILIO AMARILLA CACERES, OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES, EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO y BLANCA STELLA CACERES SAMANIEGO** y también en este acto declaran bajo fe de juramento que en la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

01 OCT 2010

Escaneado con CamScanner

propiedad individualizada como **Finca N° 20398 del Distrito de San Roque,** que constituye aporte de capital de la firma **A y C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** (en proceso de transferencia) adquirida del Señor Edgar Amarilla Cardozo en un 50% indiviso, quedando la firma A y C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en condominio con la Señora ZULLY ALICIA AMARILLA CARDOZO se ha construido un edificio (mejoras) de tres plantas para explotación de un shopping. Al mismo tiempo la señora Zully Alicia Amarilla Cardozo con derechos del 50 % de las utilidaddes o pérdidas a la resultante (explotación) a partir del acuerdo de inicio según acta a acordar, autoriza la venta y posterior transferencia de la parte de condominio que le corresponde al señor Edgar Dario Amarilla Cardozo, otorgando así y en virtud a este documento su consentimiento para dicho acto. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes se ratifican con relaciòn a lo expresado y solicitado y enterados de los términos de la presente, manifiestan su conformidad y la aceptan en todas sus partes, firmándola ante mí la autorizante, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos, doy fe. **FDO: EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO, BLANCA STELLA CACERES SAMANIEGO, EDGAR DARIO AMARILLA CACERES, JOSE EMILIO AMARILLA CACERES, OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES, ALFREDO RAMON CACERES SAMANIEGO, ZULLY LICIA AMARILLA CARDOZO, ANTE MI: LIZ BENITEZ, OBRA MI FIRMA Y SELLO. LE CORRESPONHDE LA HOJA DE SEGURIDAD- ACTUACION NOTARIAL SERIE BI-N° 6259430. CONSTE.-**

LIZ N. BENITEZ BENITEZ
NOTARIA PU[illegible] Rep. N° 84[illegible]
Morelos 2391 [illegible] (13 Prov.)
Tel. Fax. 37[illegible] - 371 294
Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 6259430

SERIE BI

ESCRIBANO : LIZ N. BENITEZ BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORELOS Nº 2391 ESQ. PASO PUKU
REGISTRO : 846

.///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 50.-

folio 126 Y SGTS del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 846

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LA NP LIZ BENITEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS

---------- a los DIEZ Y SIETE días del mes

de AGOSTO del año DOS MIL DIEZ Y OCHO.-

LIZ N. BENITEZ BENITEZ
NOTARIA PUBLICA - Reg. N° 846
Morelos 2391 e/ Paso Puku (18 Proy.)
Tel. Fax. 375 198 - 371 294
Asunción - Paraguay

01 ENE. 2019

PAUL CABALLERO
Atención al Contribuyente
Ingresos Judiciales

Escaneado con CamScanner

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS
MATRÍCULA JURÍDICA 1341 Comercial
ENTRADA Nº 9073081 11.47.58
MODIFICACIÓN A y C Electrónica SRL
INSCRIPTO 2 9
FECHA: 28/09/2018

SONIA FRANCO KRAUS

WILLIAMS GIOVANNI COLMA
Registrador - DGRP

PODER JUDICIAL
1ª SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS
DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Nota: Conforme Art. 133º del Reglamento General de la DGRP se procede a la corrección de la denominación como A y C SRL. AS. 08/10/2019

SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 1928. SERIE Comercial
ENTRADA Nº 9073081 HORA 11:47:58
MODIFICACIÓN DE: A y C ELECTRONICA S.R.L.
DRFS Nº 34688 - Fecha: 27/SET/2018
INSCRIPTO BAJO EL Nº 02 FOLIO 9-20 y 80
FECHA: 28/IX/2018 REINGRESO:

Esc. Edelmiro Enrique Ibáñez
D.G.R.P.

Abg. Marcela A. Paredes
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCIÓN 22
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nota: Conforme Art. 133 del Reglamento General de la DGRP. Se procede a la corrección de la denominación como A y C SRL. AS. 08/10/2019

SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

Este es un documento para UOC

Fecha de subida ...
Escaneado con CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos

01 OCT. 2019

CORRESPONDE A LA NOTA PRESENTADA POR LA N.P. LIZ N. BENITEZ, CON REGISTRO NOTARIAL Nº 846, EN FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2019, SOBRE CORRECCIÓN DEL CLISSÉ DE INSCRIPCIÓN OBRANTE EN EL DOCUMENTO CON ENTRADA Nº 9073081 DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DEL 2018.----------

RPEX.2019-3615.-

Asunción, 10 de Octubre de 2018.-

VISTA: la nota presentada por la notaria recurrente, la que copiada en su parte pertinente dice: ***"...con el Objeto de SOLICITAR LA CORRECCION DE LA DENOMINACIÓN DE LA FIRMA EN EL SELLO DE INSCRIPCION, correspondiente a una escritura pública de Modificación de Estatutos, Cesión de Cuotas Sociales y Aumento de Capital, formalizada por escritura Pública Nº 50 de fecha 17 de agosto de 2018, inscripta en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica Nº 1841, Serie Comercial, bajo el Nº 2 y al folio 9 y 20 y Sgts. en fecha 28/09/2018. El pedido obedece a que en el sello de inscripción de ambas secciones, fue consignada la denominación anterior de la Sociedad, de la siguiente manera A Y C ELECTRONICA S.R.L. , debiendo ser lo correcto la denominación actual A Y C S.R.L., ya que en la escritura mencioanda más arriba ya fue modificada y la instituciones Bancarias, Financieras y otros, requieren dicha corrección par autoriza gestiones y trámites de la firma, de ahí sobreviene la URGENCIA DEL PEDIDO..."*** (sic).----------

A ese respecto, se corrió traslado a las *Jefaturas de las Secciones; Registro Público de Comercio, y Personas Jurídicas y Asociaciones,* dependencias que procedieron a remitir, conjuntamente el siguiente informe: ***"...Informe: Verificada la Matricula con Juridica Serie Comercial Nº 1841 se pueda observar que en la última inscripción se cambia la denominación A y C S.R.L., así como en la Matricula Comercial Serie Comercial Nº 1928 se puede observar que en la última Inscripción se cambió la denominación a A Y C S.R.L., por lo que conforme al Art. 133º del Reglamento General Técnico Registral de la DGRP, se procedió a la corrección del Clissé. As. 08/10/2019 Firmado: Escrib. Sonia Franco Kraus. Jefa. Hay un Sello del Poder Judicial..."*** (sic).----------

En consecuencia, esta Dirección General Interina considera procedente lo solicitado, y de conformidad a lo establecido en el, **art. 133°** del *Reglamento General Técnico Registral de la D.G.R.P*, el que copiado dice: *"... Se procederá a la rectificación de errores verificados en algún dato de inscripción obrante en la toma de razón del título (número de finca, distrito folio, año, fecha de inscripción, tomo, sección, etc.) teniendo a la vista el título original..."* (sic), resuelve **RATIFICAR** el procedimiento aplicado por la jefatura registral interviniente, el que resulto en la corrección del clissé de inscripción obrante en la Hoja de Seguridad Nº 6259430 correspondiente a la Escritura Pública Nº 50 de fecha 17 de Agosto de 2018, pasada ante la Escribana Pública LIZ N. BENITEZ BENITEZ, **"MODIFICACION DE ESTATUTOS, CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LA FIRMA A Y C ELECTRONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR EDGAR AMARILLA CARDOZO A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO RAMON CACERES Y OTROS Y AUMENTO DE CAPITAL"**, específicamente lo referente a la denominación, se consignó **"A Y C ELECTRONICA S.R.L."**, debiendo ser lo correcto **"A Y C S.R.L"**, quedando los datos de inscripción en concordancia con los asientos respectivos como sigue:

- **Sección Personas Jurídicas y Asociaciones:** *"...Matricula Jurídica Nº 1.841 Serie Comercial, Entrada Nº 9073081 Hora: 11:47:58, Modificación de: A Y C S.R.L., Inscripto bajo el Nº 2, folio 9, Fecha: 28/09/2018...".*
- **Sección Registro Público de Comercio:** *"...Matricula Comercial Nº 1.1928 Serie Comercial, Entrada Nº 9073081 Hora: 11:47:58, Modificación de: A Y C S.R.L., Inscripto bajo el Nº 02., folio 9-20 y sgtes., Fecha: 28/09/2018.-*

Sirviendo la presente providencia de suficiente y atento oficio. Conste.

Dirección General de los Registros Públicos
N.P. María Victoria Ayala Gaona
Vicedirectora

PODER JUDICIAL
Registros Públicos
Asunción
DIRECCIÓN GENERAL

c.c.: Jefatura de la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones.-
c.c.: Jefatura de la Sección Registro Público de Comercio.-
c.c.: Profesional Recurrente.-

Escaneado con CamScanner

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

24351300

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

24351300L

Identificación del profesional interviniente

LIZ NUMIDIA BENITEZ BENITEZ

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

1364163

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos

A Y C ELECTRONICA S.R.L.

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

80052619-8

Detalles

Nº 50 **Protocolo** Comercial B **Fecha documento** 17/08/2018

Hoja de Seguridad 6259430 **Avaluación fiscal** 0

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Modificacion de Estatuto	32.501	GS	1	2	65.002
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	40.626	GS	1	2	81.252
Cesión / Venta de Cuota Social (S.R.L)	110.000.000	GS	1	1	814.000
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	40.626	GS	1	2	81.252
			TOTAL A PAGAR		1.041.506

Son guaraníes (en letras) un millon cuarenta y uno mil quinientos seis

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 27/09/2018

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 02/10/2018

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 14/09/2020 18:10:35

Escaneado con CamScanner

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MINISTERIO DE HACIENDA

ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.:
821223

DICTAMEN

SRL - CESION CUOTAS SOCIALES/MODIFICACION

CÓDIGO: DRFS-N-18/21-10-16/00 **Nro. de Dictamen:** 34688

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Declarando los siguientes datos:

Tipo de Solicitud
CESION CUOTAS SOCIALES/MODIFICACION

Datos Básicos
Tipo de Sociedad: SRL
Nombre / Denominación de la Sociedad: A Y C ELECTRONICA
RUC: 80.052.619 **DV:** 8

Sujeta a Regulación Especial No

( ) Ley Nro. 861/96 "De Bancos"
( ) Ley Nro. 827/96 "De Seguros"
( ) Ley Nro. 1295/98 "De Locación, Arrendamiento o Leasing Financiero y Mercantil"
( ) Ley Nro. 921/96 "De Negocios Fiduciarios"
( ) Ley Nro. 215/70 "De Los Almacenes Generales"
( ) Ley Nro. 2283/03: "Que regula la constitución y el funcionamiento de las casas de empeño"
( ) Ley Nro. 1284/98 "Del Mercado de Valores"
( ) Ley Nro. 811/96 "De Fondos Patrimoniales"
( ) Ley Nro. 3899/09 "Que regula a las sociedades calificadores de riesgos"
( ) Ley Nro. 2794/05 "De Casas de Cambio"
( )Otros:

Identificación del Solicitante Habilitado
Persona responsable de la Solicitud: Liz Numidia Benitez Benitez
C.I. Nro.: 1.364.163
Teléfono de Contacto: 0981-403155
Correo Electrónico: benitez.liz@hotmail.com

Información de la Escritura Pública Habilitante
Nombre del Escribano: Liz Numidia Benitez Benitez
C.I. Nro.: 1.364.163
Escritura Nro.: 50 **Matricula:** 846
Folios: 126 Y SGTES. **de Fecha:** 17-08-2018
Protocolo de la División: COMERCIAL **Sección:** B
Monto Aumento Capital: 1.800.000.000 **Monto Capital Actual:** 200.000.000
Monto del Nuevo Capital: 2.000.000.000
Artículos afectados por las modificaciones: CLAUSULA PRIMERA, CLAUSULA SEGUNDA, CLAUSULA TERCERA Y CLAUSULA CUARTA
Resumen del Contenido de la Escritura (Motivo Principal): MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES OTORGADA POR EL SEÑOR EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZ A FAVOR DE LOS SEÑORES ALFREDO

Fecha de Emisión: 27 septiembre 2018, 14:26

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Código de Verificación:
psfi xwth d3q7
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Escaneado con CamScanner

DICTAMEN

SRL - CESION CUOTAS SOCIALES/MODIFICACION

RAMON CACERES SAMANIEGO, EDGAR DARIO AMARILLA CACERES, JOSE EMILIO AMARILLA CACERES Y ISCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nombres y Apellidos del Cedente	Nombres y Apellidos del Comprador	Cantidad de Cuotas	Valor de cada Cuota	Valor Total
EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO	ALFREDO RAMON CACERES SAMANIEGO	80	1000000	80000000
EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO	JOSE EMILIO AMARILLA CACERES	10	1000000	10000000
EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO	OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES	10	1000000	10000000
EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO	EDGAR DARIO AMARILLA CACERES	10	1000000	10000000

Observaciones:

Los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por lo que se recomienda disponer la inscripción de la Escritura pertinente en el Registro Público correspondiente.
Es mi dictamen.

Gerardo Medina
Analista

Con el dictamen que antecede, entréguese al interesado/a para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.

Roger Benitez
Jefe de Dpto.
Registro y Fiscalización de Sociedades

Fecha de Emisión: 27 septiembre 2018, 14:26

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajopa ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Código de Verificación:
psfi xwth d3q7
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Escaneado con CamScanner

Lote 4081631591 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270112877597

FECHA 16/04/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80052619	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	A Y C S.R.L.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/05/2021

NÚMERO DE CONTROL : 8C3C088E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180052619 8C3C088E

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 992/21

Fecha de Emisión 06.04.2021

Descripción LPN SBE N° 82/2020 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO DE SANGRE Y CESI. **AÑO 2021** **Nro. P.A.C. 385615**

Modalidad LPN SBE N° 82/2020

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	113.500.000.000	113.500.000.000	38.409.562.620	0	97.000.000	389.671.120.769	389.768.120.769	314.677.683.389-
1	1	0	2	G536	30	1	99	1	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS	4.000.000.000	4.000.000.000	38.409.562.620	0	2.000.000	389.766.120.769	389.768.120.769	424.177.683.389-
1	1	0	2	G541	30	1	99	1	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	30.000.000.000	30.000.000.000	3.777.618.850	0	96.000.000	59.521.405.453	59.617.405.453	33.395.024.303-
													Total PAC	**195.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Aristides Gomez
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Dirección Administrativa y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Administrativa y Presup.

Firma del Responsable de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2021 de fecha 05 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-006/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 441/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de marzo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 0042/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/GAL/DSA/N° 87/2020, de fecha 03 de agosto de 2020, identificado como MEM-0870-2020-000038, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI";

Que, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI", con ID N° 385615;

Que, por Resolución C.A. N° 082-017/2020, de fecha 01 de octubre del 2020, se autorizó el llamado para la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se dispuso se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), previa emisión del Certificado Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que, por Memorando CA/N° 5000011570/2020, de fecha 07 de Octubre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 541 "Adquisición de Muebles y Enseres" de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y que cuenta con

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3607/2020, de fecha 07 de octubre de 2020;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 700/2020, de fecha 09 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI", con ID N° 385615;

Que, en fechas 27, 28 y 29 de noviembre de 2020, fue publicado en medios de Prensa Escrita, la invitación para concursar en dicho procedimiento licitatorio conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE con ID N° 385615, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 13:24 horas, del día 17 de diciembre de 2020, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 385615, Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI", arrojando el listado de los siguientes Proveedores:

1. COMERCIAL NAARA HNOS. DE GERÓNIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ - RUC N° 4174123-4;

2. LAS AMÉRICAS S.R.L. - RUC N° 80025373-6;

3. M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. - RUC N° 80024252-1;

4. M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. - RUC N° 80024252-1;

5. FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ - CON RUC N° 3178195-0;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2021 de fecha 05 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-006/2021

Que, según Acta N° 62/2020, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y uno días del mes de diciembre del año dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI";

Que, estando presentes para el Acto de Apertura: la Sra. María Dolores Miracca, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Esc. Rosi Ani Vera, representante de la Dirección Jurídica y los oferentes presentes. No se contó con la presencia del representante de la Sindicatura;

Que, seguidamente, siendo las 10:00 horas, se dio apertura a las ofertas presentadas, siendo las siguientes:

1. COMACO S.R.L. - RUC N° 80056552-5 / correo electrónico: comacosrl@gmail.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 624.269.360.- (Guaraníes seiscientos veinte y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508050143 - END:000;

2. COMERCIAL NAARA HNOS. DE GERÓNIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ - RUC N° 4174123-4 / correo electrónico: ali_fego18Agotmail.com / comercial_naarahnoshotmail.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 342.596.856.- (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y seis), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 1508015859;

3. NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS - RUC N° 2515412-5 / correo electrónico: licitacion@nempre.com / direccion@nempre.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 547.660.000.- (Guaraníes quinientos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.000.000.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

(Guaraníes veinte y cinco millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508050297 - END:000;

4. M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. - RUC N° 80024252-1 / correo electrónico: myfiesa@rieder.net.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.491.326.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos noventa y un millones trescientos veinte y seis mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: YACYRETÁ S.A. N° de Póliza: 1508005322;

5. FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ - CON RUC N° 3178195-0 / correo electrónico: fiorellamuebles@gmail.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 673.967.883.- (Guaraníes seiscientos setenta y tres millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y tres), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 27.000.000.- (Guaraníes veinte y siete millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508050204 - END: 000;

6. A Y C S.R.L. - RUC N° 80052619-8 / correo electrónico: ayesrl@hotmail.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 578.666.675.- (Guaraníes quinientos setenta y ocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y cinco), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: TAJY N° de Póliza: 1508000944;

7. LAS AMÉRICAS S.R.L. - RUC N° 80025373-6 / correo electrónico: licitaciones@lasamericas.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 326.782.000.- (Guaraníes trescientos veinte y seis millones setecientos ochenta y dos mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508050118 - END: 001 / 002;

Que, en fecha 23 de febrero de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-006/2021

PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI" y de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los Criterios de Evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N°1890/20, con la siguiente sugerencia:

- DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 11, N° 24, N° 27, N° 35, N° 36, N° 38, N° 39, N° 49, N° 54, N° 56, N° 68, conforme al Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

- DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 9, N° 14, N° 15, N° 20, N° 21, N° 23, N° 26, N° 28, N° 29, N° 33, N° 37, N° 47, N° 48, N° 55, N° 58, N° 64, N° 65, N° 67, N° 69, conforme al Art. 30° Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente ley"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

- DESCALIFICAR a la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS, por no cumplir con las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales fueron requeridas en tiempo y forma, sin tener respuesta alguna por parte de la firma;

- ADJUDICAR a las firmas: A&C S.R.L.; COMACO S.R.L.; COMERCIAL NAARA HNOS. DE GERÓNIMA ALICIA FERREIRA; FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ; LAS AMÉRICAS S.R.L.; y M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2021 de fecha 05 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-006/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI", a las firmas: A&C S.R.L., COMACO S.R.L., COMERCIAL NAARA HNOS DE GERÓNIMA ALICIA FERREIRA, FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ, LAS AMÉRICAS S.R.L., M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., por un monto total de G. 658.426.676.- (Guaranies seiscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y seis mil seiscientos setenta y seis), conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Unidades Técnicas respectivas, el cual consta de 04 (cuatro) fojas y se adjuntan a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto los Ítems N° 11, N° 24, N° 27, N° 35, N° 36, N° 38, N° 39, N° 49, N° 54, N° 56, N° 68, conforme al Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"* y los Ítems N° 9, N° 14, N° 15, N° 20, N° 21, N° 23, N° 26, N° 28, N° 29, N° 33, N° 37, N° 47, N° 48, N° 55, N° 58, N° 64, N° 65, N° 67, N° 69, conforme al Art. 30° Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente ley"*; de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 82/20

"ADQUISICION DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI"

ANEXO 1. CUADRO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

A&C S.R.L.

ITEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	56101511B-001	ALACENA (INFERIOR) 540	A&C	PARAGUAYA	METRO LINEAL	METRO LINEAL	13	1.100.000	14.300.000
32	56101703-003	ESCRITORIO TIPO L (PARA SECRETARIA) 540	A&C	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	4	1.375.000	5.500.000
								MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS. DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL	19.800.000

COMACO S.R.L.

ITEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
4	56101520-002	ARMARIO DE INTERNACION	540 ACACIA	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	2	1.199.500	2.399.000
10	45111501-003	ATRIL	Gusto ACACIA	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	2	1.675.000	3.350.000
16	56101812-001	CAMBIADOR DE BEBE	RUBBER MAID 530	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	2.233.333	6.699.999
17	42295004-001	CARRITO RODANTE NIQUELADA P/ INSTRUMENTALES QUIRURGICOS (MESA DE MAYO)	530 ACACIA	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	1.565.000	1.565.000
18	42295004-001	CARRITO RODANTE NIQUELADO PARA INSTRUMENTALES QUIRURGICOS (ANESTESIA)	530 ACACIA	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	16	3.593.750	57.500.000
30	56101703-002	ESCRITORIO ESTÁNDAR	540 ACACIA	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	86	837.000	71.982.000
31	56101703-001	ESCRITORIO TIPO EJECUTIVO (GERENCIAL)	540 ACACIA	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	5	2.160.000	10.800.000
52	56101503-001	PERCHERO DE PIE (METALICO)	Gusto ACACIA	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	52	121.153	6.299.956
53	44111905-003	PIZARRA ACRILICA	ACACIA	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	16	125.000	2.000.000
60	56101504-003	SILLA INTERLOCUTORA	540 ACACIA	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	289	504.498	145.799.922
63	56101502-001	SOFA (DOBLE)	540 ACACIA	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	12	1.495.833	17.949.996
66	42192104-9999	TABURETE ALTO (DE MADERA)	540 ACACIA	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	6	328.333	1.969.998
								MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS. TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO	328.315.871

Abog. Pedro M. Agüero Delgado
Matrícula N° 3970
Instituto de Previsión Social

ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 82/20

"ADQUISICION DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI"

COMERCIAL NAARA HNOS DE GERONIMA ALICIA FERREIRA

ITEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
8	56121704-001	ARMARIO BAJO 540	COMERCIAL NAARA HNOS	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	36	694.444	24.999.984
59	56101504-002	SILLA GIRATORIA (CON RESPALDERO) 540	COMERCIAL NAARA HNOS	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	103	504.854	51.999.962
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS. SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS									76.999.946

FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ

ITEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
3	56121704-003	ARMARIO CON PUERTAS CON ESTANTES INTERNOS (ALTO CERRADO) 540	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	27	1.048.148	28.299.996
7	56101520-002	ARMARIO ALTO 540	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	23	1.041.304	23.949.992
34	56101520-006	ESTANTE DE METAL (ALTO DE 5 NIVELES REFORZADOS) 540	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	22	545.454	11.999.988
45	56101601-9999	MESA PARA NIÑOS (JUEGO DE SILLAS Y MESAS INFANTILES) 540	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	7	2.300.000	16.100.000
51	56101519-003	MUEBLE DE RECEPCION (MESA DE ATENCION AL PUBLICO) 540	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAYA	METRO LINEAL	METRO LINEAL	3	4.745.961	14.237.883
61	56101504-001	SILLA TIPO BANCO DE ESPERA (TANDEN DE 3 ASIENTOS) 540	FIORELLA MUEBLES	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	16	1.439.375	23.030.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS. CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE									117.617.859

Abog. Paola M. Agüero Delgado
Matrícula N° 24.970
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS A.
Secretario del Consejo de Administración

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 82/20

"ADQUISICION DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI"

LAS AMERICAS S.R.L.

ITEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
2	561015118-001	ALACENA (SUPERIOR COLGANTE) 540	LAS AMERICAS S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	11	720.000	7.920.000
5	30161805-001	ARMARIO DE LABORATORIO (GABINETE DE SEGURIDAD PARA LIQUIDOS INFLAMABLES) 540	LAS AMERICAS S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	10.520.000	10.520.000
6	30161805-001	ARMARIO DE LABORATORIO (GABINETE DE SEGURIDAD PARA PRODUCTOS CORROSIVOS) 540	LAS AMERICAS S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	9.450.000	9.450.000
12	42151702-001	BANQUETA 540	LAS AMERICAS S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	16	700.000	11.200.000
22	42192404-004	Carro para higiene de pacientes 530	LAS AMERICAS S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	4.800.000	4.800.000
25	56111907-001	CARRO TRANSPORTADOR DE CARGA 530	LAS AMERICAS S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	5	4.100.000	20.500.000
41	56101519-005	MESA DE CENTRO (RATONA) 540	LAS AMERICAS S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	5	380.000	1.900.000
43	56121509-008	MESA DE IMPRESORA 540	LAS AMERICAS S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	5	565.000	2.825.000
44	56101703-001	MESA DE REUNION (CONFERENCIA) 540	LAS AMERICAS S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	5	4.500.000	22.500.000
46	42191901-001	MESITA ALIMENTACION DEL PACIENTE (MESA MOVIL) 540	LAS AMERICAS S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	4	302.000	1.208.000
57	49101602-9988	RELOJ DE PARED	LAS AMERICAS S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	35	150.000	5.250.000
								MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS. NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL	98.073.000

Abog. Paola M. Agüero Delgado
Matrícula N° 21.870
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS R.
Secretario del Consejo de Administración

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 82/20

"ADQUISICION DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI"

M&F INDUSTRIAL									
ITEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
13	48101909-001	CAFETERA (ELECTRICA) 540	TOKIO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	220.000	220.000
19	42192404-9999	CARRO DE TRANSPORTE (DE MEDICAMENTOS) 530	M&F INDUSTRIAL	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	2	2.200.000	4.400.000
42	56101543-001	MESA DE COMEDOR 540	M&F INDUSTRIAL	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	6	1.300.000	7.800.000
50	56101703-008	MOSTRADOR CON MESADA (ESTACION DE ENFERMERIA) 540	M&F INDUSTRIAL	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	5.200.000	5.200.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS. DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL									17.620.000

Monto total de la adjudicación – LPN SBE N°82/20 Gs. 658.426.676.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos setenta y seis), IVA Incluido.

P/A

Abog. Paola M. Agüero Delgado
Matrícula Nº 20.870
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTIUS
Secretario del Consejo de Administración